

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2022-00391 00 Ejecutivo de ORLANDO PIÑEROS LONDOÑO
contra MARIA CRISTINA RAMIREZ MONTEALEGRE

Teniendo en cuenta que de los documentos allegados como base de la acción se encuentra que la obligación que consta en los mismos a cargo de la parte ejecutada, no se ha hecho exigible, toda vez que la escritura pública de transferencia de los dos inmuebles se estipuló para su otorgamiento el 1 de agosto de 2022 y así mismo, en los certificados de tradición aportados no aparece inscrita la venta de los inmuebles que se aduce en los hechos de la presente demanda realizó la demandada a un tercero.

Siendo así las cosas deviene que no hay una obligación que por su naturaleza sea clara, expresa y exigible para que se pueda librar mandamiento de pago al tenor de lo prevenido en el artículo 422 del Código General del Proceso.

En virtud con lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

1° NEGAR el mandamiento de pago solicitado

2° HÁGASE ENTREGA de la demanda digital y sus anexos a la parte ejecutante, a través de correo electrónico, PREVIAS las constancias de rigor.

3° Cumplido lo anterior ARCHÍVESE lo actuado.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.079 Hoy diez (10) de junio de 2022 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e7500335329de8f21d66ebba455dd4a8cbb6abaaf815d9bbe06c93ab6825f5a**
Documento generado en 10/06/2022 08:10:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**